



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0270/05/24

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1605/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 01 de julio de 2024

C. JUAN MANUEL GUERRERO CANDIDO
EJIDO VELADERO DE LOS OTATES

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 29 de Mayo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN/UARRN/2442/15 de fecha 16 de Octubre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 159.800 Metros cúbicos rollo	15	622	636	27258496	27258510
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Cordia eleagnoides</i> , (Barcino), 346.240 Metros cúbicos	15	637	651	27258511	27258525
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 149.000 Metros cúbicos rollo	10	652	661	27258526	27258535
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, carbón vegetal, <i>Lysiloma divaricatum</i> , (Tepemezquite), 322.830 Metros cúbicos	10	662	671	27258536	27258545
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera labrada, <i>Enterolobium cyclocarpum</i> , (Parota), 113.230 Metros cúbicos	22	672	693	27258546	27258567
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Apoplanesia paniculata</i> , (Llora sangre), 42.300 Metros cúbicos rollo	4	694	697	27258568	27258571
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Ruprechtia fusca</i> , (Caña asada), 28.090 Metros cúbicos rollo	3	698	700	27258572	27258574
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera en rollo, <i>Cordia alliodora</i> , (Cueramo), 65.000 Metros cúbicos rollo	5	701	705	27258575	27258579
Ejido Veladero de los Otates, Manzanillo, P-06-007-VEL-001/15, madera labrada, <i>Swietenia humilis</i> , (Caoba), 15.660 Metros cúbicos	3	706	708	27258580	27258582

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Octubre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Handwritten signature and date: 20/12





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE COLIMA

Bitácora: 06/G1-0270/05/24

Oficio N°: 06/SGPARN/UARRN/1605/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Colima, Colima, a 01 de julio de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE
COMPETENCIA DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL
ESTADO DE COLIMA



DELEGACIÓN FEDERAL
LIC. HUMBERTO RETANA SANTANA

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE COLIMA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. HUMBERTO RETANA SANTANA, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. -Ricardo Ríos Rodríguez.-Encargado del Despacho de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Presente.- ricardo.rios@semarnat.gob.mx.
-Ing. Norma Lorena Flores Rodríguez.- Encargada del Despacho de la PROFEPA en Colima.- Presente.- norma.flores@profepa.gob.mx.
-Expediente.

HRS/FJJL/JLAC/XVFF/JAAT



VICTORIA #360. COLONIA CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL.
Tels.; www.gob.mx/semarnat



2 de 2